

RESOLUCION No. 0130-AD-81

Lima, 09 de Marzo de 19

Vista la solicitud de reconocimiento oficial presentada por el Club Deportivo "JUVENTUD LA FLORIDA", con domicilio en la Calle San Martin s/n. La Florida, del Distrito de Végueta, Provincia de Huado, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 77 asociados según el -Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga distri tal de Fútbol de Végueta;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5°. y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de - la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD LA FLORIDA" del Distrito de Végeta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitir-rán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ/81 TVM/emy Exp. 495

VICTOR NASARO BIANCHI



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES ASUNTO: Reconocimiento oficial Club De (INRED)

portivo "JUVENTUD LA FLORIDA".

INFORME Nº 043-0AJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento -1 . como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L.22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.-Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplica ción de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Recresción, Educa

Lima, 25 de febrero de 1981

OAJ/81 TVM/emy Exp. 495 Atentamente.

Oficina de Asesoria Jurídica